# Contrato N° 030/2016

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES** con RUC Nº 80004194-1., domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE**, con Cédula de Identidad N° 650.911, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **7 DE MAYO S.R.L. con RUC Nº 80072319-8,** domiciliada en **RUTA TRANSCHACO KM 12 ½ c/HOVENIA**, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Francisco David Arza Pavón,** con Cédula de Identidad N° **2.211.157,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICION DE BIENES VARIOS - EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**1.1. ADQUISICION DE BIENES VARIOS - EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT,** detallados a continuación:

| Ítems | Nombre | Especificaciones Técnicas |
|---|---|---|
| 4 | Ventilador | Ventilador Humidificador Industrial de Pie. Alcance de brisa de agua hasta 8 m. Reduce la temp. en 4 a 8 grados. Hélices de acero de diámetro 60-70 cm. Tanque de agua: 30-40 litros. 3 velocidades. Regulador de humidificador Autonomia de brisa de agua: 8 horas. Oscilación de 90 grados ajustable. Altura ajustable. Voltaje 220V. |
| 10 | Gaveta de metal | Gaveta metálica tipo estante con puertas. |
| 12 | Estufa de pie | Estufa de secado, calentador de ambiente. |
| 13 | Cocina a gas | Cocina<br>-2 quemadores<br>-Sistema a gas propano. (debe incluir su garrafa manual de gas propano)<br>-22.000 BTU de potencia de cocción en dos quemadores de alto rendimiento.<br>-Sistema de quemadores protectores de viento.<br>-Dimensiones: 53,59 cm x 36,07 cm x 9,4 cm<br>-Garantía: Mínima de 1 (un) año. |

Se deberá tener en cuenta la **Circular DNCP 02/2015** "De las normativas relativas a la Protección de la Capa de Ozono" y "de Calidad del Aire"; en los procesos de contrataciones realizados al amparo de la **Ley Nº 2051/03**, sus modificaciones y

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

Francisco D. Arza
7 DE MAYO S.R.L.

reglamentaciones, que tengan por objeto la adquisición y/o servicio de mantenimiento y reparación de equipos de acondicionadores de aire, así como de los equipos de aire acondicionados del parque automotor y demás equipos o productos controlados, las especificaciones técnicas deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la **Ley 5211/14** "De Calidad del Aire", el **Decreto Nº 12685/08** "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas".

### 1.2. Plan de Entregas

El plazo de entrega de los bienes a ser adquiridos es de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor, la recepción se llevará a cabo en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales UNA.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato (Declaración jurada);

(g) Escritura de Constitución de la Sociedad;

(h) Acta de la Última asamblea de la sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la sociedad;

(i) Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra;

(j) Certificado de Interdicciones;

(k) Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social; y

(l) Certificado de cumplimiento tributario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

Francisco D. Arza P.
7 DE MAYO S.R.L.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318.178.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2016, convocado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 826/2016.-

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. de Orden | Ítem | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 4 | Ventilador | TOKYO | CHINA | Unidad | 1 | Unidad | 1.835.150 | 1.835.150 |
| 2 | 10 | Gaveta de metal | 7M | NACIONAL | Unidad | 4 | Unidad | 2.482.150 | 9.928.600 |
| 3 | 12 | Estufa de pie | TOKYO | CHINA | Unidad | 1 | Unidad | 165.250 | 165.250 |
| 4 | 13 | Cocina a gas | TOKYO | CHINA | Unidad | 1 | Unidad | 853.750 | 853.750 |
| | | | | | | | | *PRECIO TOTAL* | **12.782.750** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 12.782.750** (Guaraníes doce millones setecientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

Francisco D. P. 7 DE MAYO

Exactas y Naturales – UNA, sito en Mcal. Estigarribia Km. 11 Ruta 2

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – UNA.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

FACEN Decano de Ciencias Exactas y Naturales U N A

Francisco J. Arz 7 DE MAYO S.I

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. **RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**14.1 EL CONTRATISTA** asumirá toda la responsabilidad por la prestación del servicio de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.

**14.2** Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato. Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulara en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

**15. RESPONSABILIDAD SOCIAL**

**15.1 EL CONTRATADO** declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, mocifica, amplía y deroga artículos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

**15.2 EL CONTRATADO** declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia".-

**16. RESPONSABILIDAD ÉTICA.**

El CONTRATADO declara conocer el Código de Ética de la Institución y se compromete a cumplir fielmente lo establecido en el mismo, la cual constituye documento integral del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay en fecha: 23 DIC. 2016

**Sr. FRANCISCO DAVID ARZA PAVÓN**
Por 7 DE MAYO S.R.L.
Proveedor

Francisco D. Arza P.
7 DE MAYO S.R.L.

**Prof. Lic. Constantino Quefos Kapsális, MAE.**
Decano – FACEN - UNA
Contratante